
SUMARIO

ABREVIATURAS	XIII
PRESENTACIÓN	1

CAPÍTULO PRIMERO

LA RESPUESTA DEL DERECHO FRENTE A LA LESIVIDAD DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL: DEL DERECHO DE INTERNET AL DERECHO DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y *BLOCKCHAIN*

I. AFECCIONES JURÍDICAS DE LA ERA DIGITAL	3
II. TENSIONES ENTRE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DISRUPTIVAS Y LOS DATOS PERSONALES	11
III. ESPACIO COMÚN EUROPEO DE DATOS	19

CAPÍTULO SEGUNDO

REVISIÓN DEL RÉGIMEN COMÚN DE PRIVACIDAD, COMUNITARIO E INTERNO

I. PRONTUARIO DEL SISTEMA JURÍDICO: UN DERECHO FUNDAMENTAL DE CONFIGURACIÓN LEGAL <i>EX ART. 18.4 DE LA CONSTITUCIÓN</i> , Y ARTS. 8 CDFUE, 39 TUE Y 16 TFUE	25
II. PRIMER ESCALÓN ARMONIZADOR: DIRECTIVA 95/46/CE Y LOPD 1999, DEROGATORIA DE LA LORTAD	27
III. UNA REGULACIÓN ÚNICA PANEUROPEA CON ESPACIO NORMATIVO PARA LOS LEGISLADORES NACIONALES	28
A) RGPD y LOPDGDD, tras la provisionalidad del Real Decreto-Ley 5/2018	28
B) Cambio de paradigma en el consentimiento	30
C) La alternativa del interés legítimo	31
D) Principio de proactividad	33
IV. LA INFORMACIÓN PERSONAL FRENTE A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA E INTELIGENTE, EUROPEA E INTERNA	33
V. COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	37

CAPÍTULO TERCERO
 LAS EDADES TECNOLÓGICAS DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN DE DATOS
 PERSONALES: SU TRADUCCIÓN AL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES
 ELECTRÓNICAS Y TECNOLOGÍAS EMERGENTES

I.	DE LAS TRADICIONALES TELECOMUNICACIONES A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: DE LA DIRECTIVA 97/66/CE A LA 2002/58/CE Y SU DESDOBLADA TRANSPOSICIÓN	41
II.	LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN LIBRE OTT: PROPUESTA DE REGLAMENTO <i>ePRIVACY</i> DE 2017, DEROGATORIO DE LA DIRECTIVA 2002/58/CE	43
III.	TECNOLOGÍAS INTELIGENTES E INNOVACIÓN DISRUPTIVA	47

CAPÍTULO CUARTO
 VULNERABILIDADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA INFORMACIÓN PERSONAL
 EN UN ENTORNO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL. LAS AMENAZAS HÍBRIDAS

I.	TUTELA JURÍDICA DE LOS DISTINTOS RIESGOS	51
II.	CAPÍTULOS ESPECÍFICOS DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD ELECTRÓNICA	53

CAPÍTULO QUINTO
 LIMITACIONES AL DERECHO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

I.	DERECHOS NO ABSOLUTOS ABOCADOS AL EQUILIBRIO. LA IMPOSIBLE EQUIPARACIÓN ENTRE PRIVACIDAD Y ANONIMATO	55
II.	LA COLISIÓN ENTRE DERECHOS O BIENES JURÍDICOS: REQUISITOS PARA LA LEGITIMIDAD DE LOS LÍMITES A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES	56
	A) Art. 53.1 de la Constitución y jurisprudencia constitucional	56
	B) Art. 52 CDFUE, y Tribunal de Luxemburgo como «guardían» de la privacidad. En particular, la transferencia internacional de datos a Estados Unidos: la anulación del <i>Safe Harbor</i> y <i>Privacy Shield</i> por las SSTJUE Schrems I (C-362/14) y II (C-311/18)	59
	C) Arts. 8.2 y 18 CEDH, y Tribunal de Estrasburgo	63
III.	COORDENADAS APLICABLES A LAS EXCEPCIONES SOBRE LAS FACULTADES NEGATIVAS Y POSITIVAS DE PRIVACIDAD	65
	A) Una institución trufada de injerencias presididas por la seguridad	65
	B) Excepciones amparadas en el art. 23 RGPD, y disposición adicional decimocuarta de la LOPDGDD sobre el anterior art. 13 de la Directiva 95/46/CE	67
	C) Excepciones a la privacidad electrónica conforme a los arts. 15 de la Directiva 2002/58/CE y 11 de la Propuesta de Reglamento <i>ePRIVACY</i> de 2017. Remisión a la conservación de metadatos de las comunicaciones electrónicas	69
	D) Excepciones a la protección de la información personal en el ámbito de la cooperación policial y judicial en materia penal	71
	E) Excepciones amparadas en el art. 25 del Reglamento (UE) 2018/1725 sobre el tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión Europea	72

CAPÍTULO SEXTO
 LA SEGURIDAD PÚBLICA COMO NÉMESIS DE LA PRIVACIDAD:
 ¿HAY QUE ELEGIR ENTRE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES?

I.	LA ACTUAL PARADOJA GLOBAL QUE NO PUEDE RENUNCIAR A NINGUNO DE LOS DERECHOS . . .	75
II.	LIMITACIONES A LA PRIVACIDAD EN ARAS DE LA SEGURIDAD	79

A)	Marco limitativo a la vertiente negativa de exclusión del tratamiento y transmisión de datos con fines de seguridad	79
1.	<i>El haz de protección: bases de licitud del tratamiento</i>	79
2.	<i>El envés de limitación</i>	80
a)	<i>Restricciones al régimen de consentimiento y derecho de oposición</i>	80
b)	<i>La reforma del art. 155 LSP por el Real Decreto-ley 14/2019 en materia de ciberseguridad y Administración electrónica</i>	83
c)	<i>Restricciones al habeas data</i>	84
B)	Límites al secreto de las comunicaciones.	85
1.	<i>El haz de protección: la confidencialidad de las comunicaciones</i>	85
2.	<i>El envés de limitación</i>	87
a)	<i>Suspensión de derechos y medidas de investigación tecnológica</i>	87
b)	<i>Las excepciones legales de interceptación de la información transmitida y tratada en las comunicaciones electrónicas, con y sin autorización judicial</i>	92
C)	Límites a la obligación de comunicar las violaciones de seguridad de los datos personales a los interesados.	96
1.	<i>El haz de protección</i>	96
a)	<i>Notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de protección de datos e interesados ex arts. 33 y 34 RGPD, y Reglamento (UE) 611/2013 y art. 41 LGT en el ámbito de la privacidad electrónica</i>	96
b)	<i>Notificación de las violaciones de seguridad a la autoridad de protección de datos e interesados ex arts. 30 y 31 de la Directiva de policía (UE) 2016/680, y 92 y 93 del Reglamento (UE) 2018/1725 en el ámbito operativo de las instituciones, órganos y organismos de la Unión</i>	98
c)	<i>Datos personales e incidentes de seguridad en las redes y sistemas de información: Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas, Directiva NIS/SRI (UE) 2016/1148, Estrategias de Ciberseguridad y Esquema Nacional de Seguridad</i>	99
2.	<i>El envés de limitación: demora, restricción u omisión de la comunicación a los interesados por razones de seguridad</i>	107
D)	Límites al régimen de protección específica frente a los metadatos y datos de localización de las comunicaciones electrónicas	108
1.	<i>El haz de protección</i>	108
a)	<i>Cancelación o anonimización tras el cumplimiento de sus fines o consentimiento para tratamientos comerciales o de valor añadido</i>	108
b)	<i>Generalización del consentimiento expreso pero ampliación de los supuestos de tratamiento técnico</i>	112
2.	<i>El envés de limitación: la obligación de conservación preventiva y cesión con fines penales</i> .	112
a)	<i>Directiva 2002/58/CE y art. 12 LSSI</i>	112
b)	<i>Directiva de retención de datos 2006/24/CE, LCD y arts. 588 ter j LECrim. y 42 LGT</i>	115
c)	<i>Un paso atrás en el sacrificio de la privacidad por la seguridad</i>	120
c1.	<i>La declaración de invalidez de la Directiva de retención de datos 2006/24/CE: la STJUE de 8 de abril de 2014, Digital Rights Ireland (C-293/12 y C-594/12)</i> .	120
c2.	<i>Las consecuencias de esta invalidez para los Derechos nacionales, y en particular para la LCD: la STJUE de 21 de diciembre de 2016, Tele2 Sverige AB (C-203/15 y C-698/15) y las Conclusiones del Abogado General de enero de 2020 en los asuntos Privacy International (C-623/17), La Quadrature du Net (C-511/18 y C-512/18) y Ordre des barreaux francophones et germanophone (C-520/18)</i>	124

d) <i>La matización de la exigencia de «delitos graves» para el acceso a los datos de identificación no vinculados a la comunicación ni localización: la STJUE de 2 de octubre de 2018, Ministerio Fiscal (C-207/16)</i>	127
e) <i>El debate común y abierto sobre la retención de datos</i>	130
E) Límites a la privacidad desde la perspectiva de los tratamientos regulados por la Directiva de policía (UE) 2016/680	135
1. <i>El haz de protección: tutela de la información personal en su tratamiento por las autoridades competentes para fines de prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o de ejecución de sanciones penales</i>	135
a) <i>La disposición transitoria cuarta de la LOPDGDD</i>	135
a1. <i>Tratamiento de datos personales por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: ficheros policiales y no policiales</i>	135
a2. <i>Tratamiento de datos personales por la Administración de Justicia: ficheros jurisdiccionales y no jurisdiccionales</i>	137
b) <i>La Directiva de policía (UE) 2016/680 y su transposición por la Ley Orgánica sobre el Tratamiento de Datos Personales para Fines Policiales y Judiciales Penales</i>	140
2. <i>El envés de limitación</i>	147
a) <i>Fundamento legal de los tratamientos y excepciones al derecho de información</i>	147
b) <i>Excepciones a los derechos de acceso, rectificación, limitación y cancelación. El régimen específico de las transferencias internacionales</i>	149
c) <i>Datos genéticos, biométricos y corporales</i>	152
F) Límites a la privacidad respecto a los tratamientos sometidos a la Directiva PNR (UE) 2016/681 y su LOPNR	155
1. <i>El haz de protección</i>	155
a) <i>El tratamiento de datos PNR como herramienta frente a la amenaza del terrorismo y delincuencia grave</i>	155
b) <i>Un marco jurídico seguro para los datos PNR en su utilización para la prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de los delitos de terrorismo y de la delincuencia grave</i>	160
2. <i>El envés de limitación: transmisión de datos PNR por las compañías aéreas y su tratamiento por las UIP y autoridades competentes</i>	162
III. OTROS TRATAMIENTOS ESPECIALES EN EL ÁMBITO DE LA SEGURIDAD	163
A) Tratamientos con fines de videovigilancia	163
1. <i>Un régimen fragmentado y en transición</i>	163
2. <i>De la Instrucción de la AEPD 1/2006, de 8 de noviembre, al art. 22 LOPDGDD</i>	167
3. <i>La videovigilancia policial no sujeta a la Directiva de policía (UE) 2016/680: LOVI y Real Decreto 596/1999, de 16 de abril</i>	172
4. <i>Videovigilancia procesal por la Policía judicial</i>	176
B) Tratamiento de datos de naturaleza penal no sometidos a la Directiva de policía (UE) 2016/680	177
C) Tratamiento de datos relativos a infracciones y sanciones administrativas en el marco de la LOPDGDD y LT. El conflicto entre la privacidad y el «derecho a saber»	178
D) Sistemas de información de denuncias internas (<i>whistleblowing</i>)	182

CAPÍTULO SÉPTIMO

OTRAS EXCEPCIONES AL ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES
Y DERECHOS DERIVADOS DE LA PRIVACIDAD

I. «DERECHO AL OLVIDO» <i>VERSUS</i> LIBERTAD DE INFORMACIÓN	185
A) Las distintas capas del derecho	185

B) La necesaria ponderación	190
C) Extensión del derecho	192
II. MANTENIMIENTO DE LAS REGLAS DE EXCLUSIÓN PARA EL <i>SPAM</i> MENOS AGRESIVO	193
III. UTILIZACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS Y DATOS PERSONALES EN LAS ACTIVIDADES ELECTORALES	197
A) Recopilación y tratamiento de datos relativos a opiniones políticas: la STC 76/2019, de 22 de mayo	197
B) Sustracción de la propaganda electoral del régimen de las comunicaciones comerciales no solicitadas	201
IV. EL DEBATE EN TORNO A LAS <i>COOKIES</i> Y OTROS IDENTIFICADORES Y TECNOLOGÍAS DE SEGUIMIENTO	203
A) La forma del consentimiento	203
B) Simplificación de la carga del consentimiento para empresas y consumidores: su centralización a través de la configuración técnica del navegador y otras aplicaciones, y excepciones para aquellas <i>cookies</i> con menor impacto sobre la privacidad	206
C) El contravalor de los <i>tracking walls</i>	211
V. EL INTERÉS PÚBLICO MENGUANTE DE LAS GUÍAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS DE CONSULTA SOBRE NÚMEROS DE ABONADOS	212
CONCLUSIONES	217
BIBLIOGRAFÍA	229